



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 905

POR LA QUE SE CREA LA ESCUELA DE PILOTO Y MECANICO POLICIAL, COMO UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL - ISEPOL.

Asunción, 08 de setiembre de 2012.

VISTO: La Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional y la Nota Nº 89/12 de fecha 14 de agosto, presentada por el Director General de Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL, donde se solicita la creación de la Escuela de Piloto y Mecánico policial; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de formar a Oficiales y Suboficiales en el área de competencia, para realizar los servicios en el espacio aéreo y cumplir con la función policial conforme lo que establece la Constitución Nacional, la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y los Reglamentos vigentes.

Que, la Resolución Nº 14/12 del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL, en la que aprueba la Malla Curricular del Curso de Piloto y Mecánico Policial de helicóptero desarrollado por PROIBERICA S.A., dirigido a Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Paraguay.

Que, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), ha sometido a análisis dicho pedido, concluyendo que reúne todas las formalidades legales requeridas conforme a las normas institucionales.

Que el Dictamen D.J.Nº 2573, de fecha 05.09.2012, del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, considera que dicha solicitud se ajusta al marco reglamentario vigente.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional."

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL RESUELVE:

Artículo 1. Crear la Escuela de Piloto y Mecánico Policial, como Unidad Académica del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL.

Artículo 2. El Director General de Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL deberá nombrar a los Jefes Académicos y demás componentes; así mismo se encargará de realizar las gestiones y trámites pertinentes para la puesta en marcha de la Escuela de Piloto y Mecánico Policial en el marco de la Constitución Nacional, las Leyes y Reglamentos.

Artículo 3. La admisión de los alumnos se regirá por el reglamento elaborado para dicha área.

Artículo 4. Comunicar y archivar.

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional